



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ENTE PÚBLICO DE RADIOTELEVISIÓN DE LAS ILLES BALEARS

12256

Corrección de error material de la Resolución del director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares (EPRTVIB) de 20 de noviembre de 2018 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir con carácter temporal el puesto de Técnico Jurídico I y la formación de un bolsín de técnicos jurídicos para contrataciones laborales temporales que el EPRTVIB precise

Antecedentes

1. En fecha 22 de noviembre de 2018 se publicó en el BOIB núm. 146 la resolución del director general del Ente Público de Radiotelevisión de las Islas Baleares de 20 de noviembre de 2018 por la que se convocan las bases para cubrir con carácter temporal un puesto de técnico jurídico I y la formación de un bolsín de personal laboral temporal.

2. Habiéndose observado un error material en la base quinta, letra A, punto 1, a) de la convocatoria, la cual prevé una puntuación máxima de 60 puntos por los servicios prestados en administraciones públicas o entidades del sector público, mientras que la puntuación máxima del punto 1 de experiencia profesional es de 50 puntos, siendo esta la puntuación máxima correcta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancias de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho corresponderán al órgano que hubiera dictado el acto.

Por todo ello,

Resuelvo

1. Rectificar el error material observado en la base quinta, letra A, punto 1.a) de las Bases de la convocatoria de fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se convoca un concurso para cubrir de forma temporal una plaza vacante de técnico jurídico I y la formación de un bolsín de personal laboral temporal, en el siguiente sentido:

Donde dice:

a. Por servicios prestados en administraciones públicas o entidades del sector público: 1 punto por cada mes acreditado, con un máximo de 60 puntos

Debe decir:

a. Por servicios prestados en administraciones públicas o entidades del sector público: 1 punto por cada mes acreditado, con un máximo de 50 puntos

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Calvià, a 23 de noviembre de 2018

Director General del EPRTVIB
Andreu Manresa Monserrat

